



ACTA DEL PLENO

**COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA
SEPTIEMBRE 2022**

ACTA PLENO N. 8/2022

En Huesca, siendo las 9:30 horas del día 27 de septiembre de 2022, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, ubicada en la calle Ricardo del Arco, nº 6, 2ª planta, de Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en segunda convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se realiza a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural

VOCALES

D. Luís Franco Gay
Arquitecto
Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca

Dña. Iciar Alcalá Prats
Historiadora del Arte
Dirección General Patrimonio Cultural

D. Juan Carlos García Pimienta
Paleontólogo
Dirección General Patrimonio Cultural



D. José Miguel Malo Betoré
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

D. Manuel Aranda Calleja
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

D. Lorenzo Ciprés Auserón
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

Dña. Natalia Juan García
Universidad de Zaragoza

D. José Manuel Pesqué Lecina
Diputación Provincial de Huesca

D. Antonio Alagón Castán
Sección de Arqueología del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón.

D. Antonio García Omedes
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

D. Alfredo Gavín Arnal
Experto en Patrimonio Cultural

D. José María Nasarre Lopéz
Experto en Patrimonio Cultural

SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca (en funciones)
Dirección General de Patrimonio Cultural

Ha excusado su asistencia a esta sesión la vocal doña Ana Campo Salamero.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de julio de 2022.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 22/209, 22/213, 22/218, 22/221, 22/225, 22/226, 22/230 y 22/246.
3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 20 de septiembre de 2022.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.



PRIMERO: Siendo las 9:30 h., la Presidenta, Dña. Marisanchó Menjón Ruiz, toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. La presidenta propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 26 julio de 2022, la cual, estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: La presidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, acordó su estudio y debate por el pleno. Da la palabra a don Luís Franco Gay, director de la ponencia técnica, pasa a exponerlos con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

1. 22/209 LAPERDIGUERA

Proyecto de rehabilitación interior de edificación adosada destinada a vivienda con cambio de uso, en la Calle Alta nº 22 (Laperdiguera).

Entorno BIC, CIC, Zona Arqueológica, el Castillo de Laperdiguera, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones contempladas en el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación interior de edificación adosada destinada a vivienda con cambio de uso, situada en la Calle Alta, nº 22, de Laperdiguera.

Se recomienda lo siguiente con la intención de mantener en mayor medida el carácter del entorno:

- Que se recuperen en la fachada sur lo que pueda quedar de los acabados originales (supuestamente serán similares a los de la oeste: fábricas de ladrillo y tapial), utilizando técnicas de restauración para su reparación.
- En fachadas predominarán los huecos de proporción vertical y se evitará la rigidez en su apertura planteada en la sur.
- La carpintería exterior se lacará en colores oscuros y sin brillo.
- Se recomienda evitar la cubierta plana, estimando más adecuadas las soluciones de terrazas integradas en los faldones, para no alterar la volumetría tradicional.

2. 22/213 SARIÑENA

Obras de conservación y restauración del claustro, patios interiores y contrafuertes de la fachada oeste de La Cartuja Nuestra Señora de Las Fuentes.

BIC, Monumento, la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes, según Decreto 60/2002, de 19 de febrero (BOA 06/03/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de conservación y restauración del claustro, patios interiores y contrafuertes de la fachada oeste de La Cartuja Nuestra Señora de Las Fuentes, de Sariñena, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



- Se adoptarán medidas para evitar el contacto de hormigones y morteros de cemento, frescos, con las fábricas constitutivas del monumento.
- Se evitará emplear en obra grupos electrógenos que no estén suficientemente separados de las pinturas murales, con el fin de evitarles los daños que puedan producir los humos procedentes de aquellos.
- Durante los trabajos, se protegerán las pinturas murales de posibles agresiones mecánicas.
- En el caso de la solera ventilada, se recomienda que se estudie la posibilidad de compatibilizar la transpirabilidad del suelo, con una solución que sea suficientemente estable, dada la baja capacidad portante del terreno de asiento de la solera. Se advierte que, en los planos de detalle (no así en el presupuesto), se plantea una solera con hormigón de cal, solución que se encuentra adecuada en lo que respecta a transpirabilidad. Si lo anterior no resulta posible, lo que sería preferible, se podrá optar por separar la solera de hormigón de las fábricas.

3. 22/218 LA SOTONERA (BOLEA)

Proyecto de ejecución de reforma de cubierta de vivienda unifamiliar sita en la calle Herrerías, nº 44, de Bolea.

Entorno BIC, Monumento, "Iglesia de Santa María la Mayor" o "Colegiata de Santa María", según Orden de 26 de febrero de 2004 (BOA de 18-02-2004).

ACUERDO:

No autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de reforma de cubierta de vivienda unifamiliar, ubicada en la calle Herrerías, nº 44, de La Sotonera (municipio de Bolea), entendiéndose que las mismas alteran el carácter del entorno del monumento, encontrándose la cubierta muy próxima a este.

La nueva solución observará y justificará lo siguiente:

- Se tenderá a conservar los aleros existentes, en todo caso se solucionarán con sección transversal horizontal (ya sean hiladas cerámicas o tablero y canetes).
- Se disminuirá el canto del faldón de cubierta en el borde del alero, contactando teja con tablero.
- El resto de los bordes de faldones se resolverán de forma similar a sus soluciones existentes.
- La teja será la existente recuperada, al menos para las cobijas.
- La red de pluviales vista se acabará en color oscuro, sin brillo, y tendrá secciones circulares.
- Las franjas de fachada afectadas, se acabarán con la misma solución actual, dando continuidad a la misma.

4. 22/221 SARIÑENA

Modificado del proyecto del Monasterio de la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes. Fase 4. Acondicionamiento edificio porterías.

BIC, Monumento, la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes, según Decreto 60/2002, de 19 de febrero (BOA 06-03-2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Modificado del proyecto Monasterio de la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes, de Sariñena -Fase 4, acondicionamiento edificio porterías-.

No obstante, se le recuerda que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, cualquier actuación sobre un Bien de Interés Cultural requiere la previa autorización cultural de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca.



5. 22/225 HUESCA

Solicitud de autorización para colgar un nuevo cuadro en el patio del Ayuntamiento de Huesca.

BIC, Monumento, la sede del Ayuntamiento de Huesca, según Decreto 10/2022, de 26 de enero (BOA 08/02/2022).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones a realizar para colgar un nuevo cuadro en patio del Ayuntamiento de Huesca.

6. 22/226 AÍNSA (AÍNSA-SOBRARBE)

Proyecto de ejecución de reforma y ampliación de “Casa Castán”, situada en la calle Santa Cruz, nº 5, de Aínsa (Aínsa-Sobrarbe).

BIC, CIC, Conjunto Histórico de la Villa de Aínsa, según Decreto de 23 de diciembre de 1964 del Ministerio de Educación Nacional (BOE 20-01-1965) y Orden de 5 de noviembre de 2002 por la que se completa la declaración originaria (BOA de 2/12/2002)

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto de ejecución de reforma y ampliación de “Casa Castán”, situada en la calle Santa Cruz, nº 5, de Aínsa, suscribiendo los reparos expuestos en el informe técnico municipal, que tienen incidencia en aspectos exteriores de la propuesta - salvo en lo que respecta a los balcones volados, entendiéndose que se pueden mantener los existentes, caso de ser originales - y añadiendo las siguientes prescripciones de obligado cumplimiento:

- Las soluciones empleadas para vuelos de balcones, apertura de huecos, chimeneas, etc., se basarán preferentemente en la tradición, con soluciones más sencillas. En este sentido, por ejemplo, se simplificarán los vuelos de los balcones de la fachada posterior y no se abusará de los arcos rebajados en la principal.

- En cubierta se reutilizará el acabado existente de losa, al menos para uno de los dos cuerpos edificados. Alternativamente, en el otro, se podría recurrir a teja cerámica de color y textura similares a los de los tradicionales en el casco. Además, se reutilizarán los canetes existentes que se encuentren en buen estado y solo se admitirá una chimenea de porte – prismática o troncocónica – por cuerpo edificado, debiendo recurrir para el resto, a soluciones más discretas (tubos metálicos, etc.), agrupando conductos cuando sea posible.

- En fachadas, el tamaño de los huecos se reducirá sensiblemente y no se abusará de los huecos balconeros, especialmente en planta segunda. Además, los acabados se basarán en los presentes genuinos en las fachadas posterior y lateral, es decir, rejuntados a junta llena o revocados. Siempre con morteros de cal pigmentados en masa, de color y textura similares a los existentes. Se recomienda diferenciar cuerpos edificados alternando dichos acabados.

7. 22/230 CANFRANC

Proyecto Modificado nº 1 de Urbanización del Sector SUZ. Entorno de la Estación Internacional de Canfranc.

BIC, Monumento, la Estación de Ferrocarril de Canfranc, según Decreto 87/2002, de 6 de marzo (BOA 22-03-2002).

ACUERDO:



Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones contempladas en el "Proyecto Modificado nº 1 de Urbanización del Sector SUZ Entorno de la Estación Internacional de Canfranc", reiterando las prescripciones recogidas en el acuerdo emitido por esta Comisión en el expediente 19/230, sobre el proyecto original.

8. 22/246 LASIESO (SABIÑÁNIGO)

Proyecto de derribo de un edificio de estructura tradicional en estado de ruina, según Decreto 2022/1079, de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Sabiñánigo, de fecha 19 de mayo de 2022, donde se insta a la demolición del mismo.

Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de San Pedro en Lasieso, según Orden de 26 de enero de 2004 (BOA 20-02-2004).

ACUERDO:

No autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el Proyecto de derribo de un edificio de estructura tradicional en estado de ruina, ubicado en la calle Única, nº 32, de Lasieso (municipio de Sabiñánigo) en atención a las siguientes consideraciones:

1ª La actuación, tal como está planteada, supone un riesgo para la integridad de la Iglesia de San Pedro de Lasieso, debido a que deja su fachada de poniente expuesta y la posibilidad de que se originen humedades, al carecer esa zona colindante de cubierta.

2ª La demolición supondría una afección ambiental al entorno del monumento muy grave, que además perturbaría la contemplación del mismo al dejar a la vista partes de este que, desde tiempo inmemorial, no están planteadas para que así sea.

3ª El edificio que se pretende demoler tiene un valor etnográfico individual muy relevante, sin duda es uno de los que motivaron la protección como Conjunto urbano de interés ambiental de Lasieso, recogida en el PGOU.

Consecuentemente, se debe instar a la propiedad, a que consolide el edificio, cumpliendo con el deber de conservación exigido por el artículo 6 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Como mínimo, debería procederse al desescombro del interior, apuntalado, acopio de lajas de cubierta y otros elementos de interés, para su reutilización posterior, y colocación de una cubierta provisional de chapa que evite las afecciones a la Iglesia y en espera de que en el futuro se pueda llevar a cabo una rehabilitación con más medios.

TERCERO: Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

Debido a la aportación de nueva documentación con posterioridad a la celebración de la Ponencia Técnica, se examina el expediente 22/208, adoptando el acuerdo sobre el mismo, que aquí consta, por unanimidad.

1. 22/206 SABIÑÁNIGO

Consulta sobre las obras para cambio de cubierta del inmueble sito en la calle La Plaza, nº 29 de Acumuer (municipio de Sabiñánigo).

Informe por prescripción del Art.86 (Conjunto Urbano de Interés) del PGOU del municipio de Sabiñánigo.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras para cambio de cubierta del inmueble sito en la calle La Plaza, nº 29, de Acumuer (perteneciente al municipio de Sabiñánigo), condicionado al cumplimiento de las siguientes



prescripciones, tendentes a conservar los valores ambientales del conjunto de interés en el que se encuentra el edificio:

- En consonancia con la documentación aportada, los aleros se solucionarán por vuelo simple de las tejas, tanto en hastiales como si estos son horizontales. Es decir, no se recurrirá a elementos (canetes y tableros) de madera u otro material.

- Las tejas deben tener color – marrón teja hormigón - y textura que se asemeje en mayor medida al acabado tradicional del núcleo, consistente en laja arenisca, recomendando colocar esta última.

Se recuerda que, por aplicación del apartado d), del artículo 226 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el título habilitante oportuno en este caso es la Licencia urbanística.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

2. 22/207 ACUMUER (SABIÑÁNIGO)

Consulta relativa a las obras de derribo parcial de almacén, ubicado en la calle La Plaza, nº 29, de Acumuer (municipio de Sabiñánigo)

Informe por prescripción del Art.86 (Conjunto Urbano de Interés) del PGOU del municipio de Sabiñánigo.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de derribo parcial de almacén situado en la calle La Plaza, nº 29 de Acumuer (perteneciente al municipio de Sabiñánigo), dadas las condiciones del edificio y su entorno, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones, tendentes a conservar los valores ambientales del conjunto de interés en el que se encuentra el edificio:

- Los revocos planteados serán pigmentados en masa y tendrán cal como conglomerante.

- El zuncho de atado debe quedar oculto dentro del espesor de la fábrica y se dispondrá albardilla que se solucionará a la manera tradicional, coronando el muro con una hilada de lajas o losas de piedra del lugar, tomadas y rejuntadas con mortero de cal.

- Los colores de acabado de los paramentos entonaran con los tradicionales del entorno, por ejemplo: hueso o gris cálido.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

3. 22/208 MONZÓN

Adecuación del entorno e interior de las cañoneras del Castillo de Monzón.

BIC, monumento, según Decreto de 18 de noviembre de 1949 del Ministerio de Educación Nacional (BOE 03-12-1949) y Orden de 3 de septiembre de 2003 por la que se completa su declaración originaria (BOA 01-10-2003).

ACUERDO:



Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones de adecuación del entorno e interior de las cañoneras del Castillo de Monzón, condicionado a cumplimiento de la siguiente prescripción tendente a la preservación e investigación del monumento y su entorno:

- Durante la ejecución de los trabajos se realizará control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. 22/210 VILLANOVA

Proyecto básico y de ejecución de reforma de vivienda sita en la calle La Iglesia, nº 7.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones contempladas en el Proyecto básico y de ejecución de reforma de vivienda ubicada en la calle La Iglesia, nº 7, de Villanova.

Se recomienda al Ayuntamiento que revise el catálogo de protección concretándolo adecuadamente.

5. 22/211 CASTEJÓN DE SOS

Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar, situada en la parcela C-10 de la UE-C3b de Castejón de Sos.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones contempladas en el Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar situada en la parcela C-10, de la UE-C3b, de Castejón de Sos, dadas las condiciones del entorno edificado.

Se recomienda que la carpintería exterior no tenga acabado brillante y que los morteros de fachada (rejuntado y revoco) tengan el mismo color que los tradicionales en el valle (hueso).

6. 22/212 CASTEJÓN DE SOS

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación vivienda situada en la plaza Cortes de Aragón, nº 3.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones contempladas en el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación vivienda situada en la plaza Cortes de Aragón, nº 3, de Castejón de Sos, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones, tendentes a la conservación de los valores culturales del núcleo:

- El alero tendrá sección transversal horizontal, resolviéndose con canetes sencillos y tablero de madera.
- La carpintería exterior será de color oscuro y sin brillo, prohibiéndose las imitaciones de madera.



- Los morteros de fachada (rejuntado de fábrica de mampostería y revoco) tendrán el mismo color que los tradicionales en el valle (hueso) y cal como único conglomerante.
- Si la cubierta a demoler es de teja tradicional, se reutilizará esta al menos para las cobijas. Si el acabado existente no es de teja, la proyectada será cerámica, de color y textura similar a la tradicional.

7. 22/214 SARIÑENA

Obras de consolidación de parte de un alero del edificio de obediencias en el Monasterio de La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de Sariñena.

BIC, Monumento, la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes, según Decreto 60/2002, de 19 de febrero (BOA 06-03-2002).

ACUERDO:

Autorizar en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de consolidación de parte de un alero del edificio de obediencias en el Monasterio de La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes de Sariñena, entendiéndose que la actuación es provisional para evitar riesgos y previa a otra de mayor envergadura, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Los morteros empleados deberán entonar con los originales.

8. 22/215 EL RUN (CASTEJÓN DE SOS)

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de borda para vivienda unifamiliar en la calle La Puyada, nº 2 de El Run (municipio de Castejón de Sos)

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones contempladas en el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de borda para vivienda unifamiliar en la calle La Puyada, nº 2, de El Run (municipio de Castejón de Sos) -dadas las condiciones del edificio y lo limitado de la actuación-, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones tendientes a preservar los valores culturales de la arquitectura tradicional del valle:

- La carpintería exterior se acabará en color oscuro, sin brillo, evitando las imitaciones de madera.
- Los cambios de material en fachada para significar zócalos, tendrán al menos la altura de la planta baja, pudiendo afectar los cambios de acabado a cuerpos enteros.

Se recomienda emplear morteros de cal para los revestimientos exteriores y que estos sustituyan a la totalidad de los existentes, aplicándolos con color y textura similares a los tradicionales en el valle.

9. 22/216 CASTEJÓN DE SOS

Memoria para la instalación de fotovoltaica de autoconsumo en la vivienda unifamiliar sita en la calle Laspaules, nº 7.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en la Memoria para la instalación de fotovoltaica de autoconsumo en la



vivienda unifamiliar sita en la calle Laspaules, n.º 7, de Castejón de Sos, dado que concurren en ella las siguientes circunstancias: se propone en una zona de crecimiento reciente del núcleo -fuera de su centro histórico-; no afecta a un edificio con valores culturales tradicionales y que la proporción superficie de paneles /superficie de faldón, es reducida.

10. 22/217 HUESCA

Memoria para la construcción dos piscinas en patio viviendas, sitas en la calle Coso Alto, nº 76.

Entorno BIC, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre la Memoria para la construcción dos piscinas en patio viviendas, sitas en la calle Coso Alto, nº 76, de Huesca, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Proyecto, o modificación del edificio, en el que se definan, respecto al espacio libre posterior, la totalidad de: acabados, elementos (pérgola, vallados, piscinas, escalera, etc.) y cualquier otro aspecto físico constitutivo de la urbanización de dicho espacio.

- Reportaje fotográfico del estado previo de la intervención, relativo a este espacio libre y su entorno (interior de manzana). Se adelanta que, acabados y materiales de todo el espacio libre, incluidos los de los vasos de las piscinas, deben armonizar cromáticamente con el entorno.

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

11. 22/219 HUESCA

Actuación provisional en la zona de la esquina de la bajante del torreón derecho del Casino.

BIC, Monumento, el edificio del Círculo Oscense, también denominado Casino, según Decreto 258/2007, de 2 de octubre (BOA 20-10-2007).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la actuación provisional realizada en la zona de la esquina de la bajante del torreón derecho del Casino de Huesca.

No obstante, se le recuerda que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, cualquier actuación sobre un Bien de Interés Cultural requiere la previa autorización cultural de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca.

12. 22/220 MONTAÑANA (PUENTE DE MONTAÑANA)

Proyecto de Ejecución de rehabilitación de vivienda sita en la calle Villa Ensis, nº 15.

BIC, CIC, Conjunto Histórico, el Conjunto Urbano de la Villa de Montañana, según Decreto 262/2003, de 30 de septiembre (BOA de 15-10-2003).



ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto de ejecución de rehabilitación de vivienda en la calle Villa Ensis, nº 15, de Montañana (municipio de Puente de Montañana), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La laja de cubierta será similar a la del lugar, irregular, y se colocará con la textura y densidad tradicionales, independientemente de que se impermeabilice inferiormente.
- Las chimeneas se revocarán con morteros de cal, de textura y color similares a los tradicionales en el lugar. Mismo acabado se empleará en los paños previstos de monocapa. Caso de rejuntar la mampostería, se realizaría con el mismo mortero y a junta llena.
- Pinturas y barnices exteriores no brillarán, acabando la madera con el mismo color y acabado.

13. 22/222 SAHÚN

Modificación puntual nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana (Polígono 3, parcela 96, de Eresué) del municipio de Sahún.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la Modificación puntual nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana (Polígono 3, parcela 96, de Eresué) del municipio de Sahún.

14. 22/223 ANSÓ

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta del edificio escolar del CRA “Río Aragón”, situado en la calle Arrigo, nº10.

BIC CIC, Conjunto Histórico, el municipio de Ansó, según Decreto 70/2006, de 7 de marzo (BOA 22-03-2006).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de cubierta del edificio escolar del CRA “Río Aragón”, situado en la calle Arrigo, nº10, de Ansó.

15. 22/224 LASPUÑA

Anexo al Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en parcela rústica situada en el Polígono 1, Parcela 473.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Anexo del Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en parcela rústica sita en el Polígono 1, Parcela 473, de Laspuña.

16. 22/227 LARRÉS (SABIÑÁNIGO)

Reforma de fachada de vivienda ubicada en la calle Ramón y Cajal, nº 25, de Larrés.

Informe por prescripción del PGOU (Bien en Catálogo PGOU Conjunto de Interés Ambiental)



ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la actuación de reforma de fachada de vivienda ubicada en la calle Ramón y Cajal, nº 25, de Larrés (municipio de Sabiñánigo), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones, tendentes a acercar en mayor medida la actuación a la tradición constructiva del conjunto:

- Los petos del hueco L1 se retranquearán respecto al plano de fachada (solucionándolos con paños opacos de carpintería, por ejemplo), conformando un hueco único con el del cubierto de acceso.

- No se admite la carpintería imitación madera, esta se terminará en color oscuro y sin brillo, que compartirá con el de los recercados de huecos.

- El plano de fachada será común a las dos plantas y está se acabará con revoco liso, sin juntas rehundidas, aplicado a buena vista, color hueso o encalado similares a los tradicionales de la zona (no ocre, tierra o gris, prohibidos, además, por el apartado 2 del art. 180 del PGOU).

17. 22/228 ACUMUER (SABIÑÁNIGO)

Reforma de una vivienda sita en la calle La Luera, nº 17, de Acumuer

Informe por prescripción del Art. 86 (Conjunto Urbano de Interés) del PGOU del municipio de Sabiñánigo.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la actuación de reforma de una vivienda sita en la calle La Luera, nº 17, de Acumuer (municipio de Sabiñánigo), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones, tendentes a acercar en mayor medida la actuación a la tradición constructiva del conjunto:

- La chimenea simplificará su diseño, lo que se recomienda, o se acercará más a las proporciones de las genuinas.

- Se evitarán los vierteaguas de piedra artificial. Alternativamente podrán ser de piedra natural o chapa.

- El acabado de losa de cubierta se colocará con la densidad y textura tradicionales.

18. 22/229 HUESCA

Instalación de placas solares en cubierta inclinada de "Posada de la Luna", dentro del entorno protegido de la Muralla de Huesca.

Entorno BIC, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación con la instalación de placas solares en cubierta inclinada del hotel "Posada de la Luna", sito en la calle Joaquín Costa, nº 10, de Huesca, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Reportaje fotográfico del edificio y su entorno, en especial con relación a las cubiertas y a la muralla.

- Planta a escala y acotada de la cubierta del edificio, en la que se representen todos los elementos que contenga (faldones, chimeneas, claraboyas, etc.), materiales, así como la disposición ordenada de los paneles, que cumplirá en todo caso con las determinaciones del Informe técnico del Servicio de Urbanismo "Interpretación fotovoltaica", remitido por el Ayuntamiento con el expediente.



19. 22/231 MARTES (CANAL DE BERDÚN)

“Trabajos de limpieza y acondicionamiento en el Camino de Santiago, Camino Francés a su paso por Aragón, en la localidad de Martes.”

BIC, CIC, Conjunto Histórico Camino Santiago, según Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre (BOE 07-09-1962), Resolución de incoación de 25 de junio de 2001 (BOA de 20/07/2001) y Decreto 211/2018, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la Directriz Especial de Ordenación Territorial del Camino de Santiago-Camino Francés, a su paso por Aragón (BOA 14-12-2018).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la actuación a realizar en el servicio denominado “Trabajos de limpieza y acondicionamiento en el Camino de Santiago, Camino Francés a su paso por Aragón. Tramo entre los núcleos de Martes y Undués de Lerda”, en lo que afecta al término de Martes (municipio de Canal de Berdún), entendiéndose que aquélla se limita a labores de mantenimiento.

20. 22/232 LÁRREDE (SABIÑÁNIGO)

Obras de rehabilitación de fachada y arreglo de cabecero en edificación sita en el Polígono 1, Parcela 26, de Lárrede

Informe por prescripción del PGOU (Bien en Catálogo PGOU Conjunto de Interés Ambiental).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de rehabilitación de fachada y arreglo de cabecero en edificación situada en el Polígono 1, Parcela 26, de Lárrede (municipio de Sabiñánigo).

Se le recuerda que, por aplicación del apartado d), del artículo 226 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el título habilitante oportuno en este caso es la licencia urbanística.

Este acuerdo carece de los efectos de los informes o autorizaciones previstas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés y en el Decreto de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (apdo. 3º del art. 6 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés).

21. 22/233 CANFRANC

Modificación nº 1 del Plan Parcial para el sector Entorno de la Estación Internacional de Canfranc.

BIC, Monumento, la Estación de Ferrocarril de Canfranc, según Decreto 87/2002, de 6 de marzo (BOA 22-03-2002).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la Modificación nº 1 del Plan Parcial para el sector Entorno de la Estación Internacional de Canfranc.

22. 22/234 LUJÁN (LA FUEVA)

Ejecución de una vivienda unifamiliar con anexo en Polígono 510, Parcela 5121.



Entorno BIC, Castillos-monumento, Torre Casa Mur, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

ACUERDO:

No autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar con anexo, en el Polígono 510, Parcela 5121, de Aluján (municipio de La Fueva), por entender que la misma altera el carácter del entorno del monumento, al contener soluciones constructivas que, aunque tratándose de acercarse a ella, desvirtúan la tradición del lugar.

La nueva solución observará lo siguiente:

- La cubierta debe tener acabados acordes con la tradición en color y textura, no admitiéndose el color rojo de las tejas, ni las imitaciones de este acabado plásticas, metálicas, etc., caso del anexo que se pretende legalizar. Respecto a los aleros, en los hastiales no se admiten, salvo en el sur, pero solucionado por vuelo de la estructura interior (zapateras, cumbreira y ventreras, si procede), en ningún caso con canetes. La chimenea simplificará su diseño -pudiendo ser tubular de chapa o prismática revestida como los paños de fachada- evitando imitaciones fuera de contexto. En estos aspectos, se incumple con los artículos 6.5.2 y 6.5.5 de las N.N. S.S. y C.C. de planeamiento municipal de la prov. La sección transversal de los aleros este y oeste será horizontal (canetes y tablero).

- En fachadas se optará por acabados comunes por cuerpos edificados, en toda su altura. Estos se basarán en morteros de cal pigmentados en colores tradicionales en el lugar, que rejuntarán a junta llena la mampostería o revocarán a buena vista, sin juntas rehundidas y con acabados lisos los paños revestidos.

- Se aportará reportaje fotográfico del anexo que se pretende legalizar.

23. 22/235 JACA

Modificación del PERI del área 4 -Plaza interior-, en manzana catastral 13612, del Plan Especial de Mejora y Conservación del Casco Histórico de Jaca (Manzana comprendida entre las Calles Mayor, del Zocotín, de Bellido y de Gil Berges de Jaca).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la Modificación del PERI del área 4 -Plaza interior-, en manzana catastral 13612, del Plan Especial de Mejora y Conservación del Casco Histórico de Jaca, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Art. 18: Se debe aclarar si el plano aludido es el MO.04 o se trata de otra versión anterior.

- Art. 19: Se regularán las condiciones de los lucernarios para escaleras (dimensiones máximas, si deben ser coplanarios con el faldón, etc.).

- Art. 34: No parece oportuno referenciar la posición de los huecos de los soportales a los ejes de los huecos de las fachadas interiores, si estos no están regulados. Además, la posición de estos huecos difícilmente será rítmica si no se trata de promoción única y se mantiene la parcelación. Por otro lado, coincidiendo en que la apariencia de la arquería será muy relevante y que, en todo caso, debe tener acabados que permitan un envejecimiento digno, la elección de mampostería de la zona para su revestimiento podría resultar anacrónica y fuera de lugar, pues tampoco se trata de un acabado visto tradicional del casco y la propia plaza mayor será un hecho completamente novedoso en el casco, por ello, se recomienda abrir las opciones de acabados a otras que también puedan resultar adecuadas.

24. 22/236 BENASQUE

Proyecto de ejecución para la construcción de un edificio de 22 viviendas, garajes y trasteros, en la calle Mirador de Cerler, nº 1.



BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto de ejecución para la construcción de un edificio de 22 viviendas, garajes y trasteros, en la calle Mirador de Cerler, nº 1, de Benasque, sin perjuicio del cumplimiento de los reparos expuestos en el informe técnico municipal.

25. 22/237 ALQUÉZAR

Anteproyecto para rehabilitación de Borda nº 10 sita en Camino de Arriba s/n de Alquézar (Polígono 4 Parcela 2819).

Informe por prescripción del Plan Especial de protección del BIC, Conjunto Histórico (BOE 22-04-1982).

ACUERDO:

Avanzar criterio desfavorable, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, sobre las actuaciones recogidas en el Anteproyecto para rehabilitación de borda nº 10, sita en Camino de Arriba s/n, Polígono 4, Parcela 281, de Alquézar, por entender que esta desvirtúa el interés etnográfico de la borda.

La nueva solución no planteará ampliaciones que superen los máximos contenidos en el P.G.O.U. y, además, mantendrá el carácter austero y los rasgos constructivos de estas construcciones. Lo ampliado se diferenciará respecto al edificio original. En éste, en lo posible, se mantendrán los huecos existentes o al menos, su huella en fachada. Atendiendo al carácter austero de las bordas, se simplificarán las soluciones constructivas de chimenea, aleros - manteniendo la conformación y vuelos de éstos- y las de otros elementos vistos.

26. 22/238 ESPIERBA (BIELSA)

Proyecto básico de reforma y ampliación de 2 edificios (para uso residencial unifamiliar) en la calle Espierba Alto, nº 31, de Espierba.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976)

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el Proyecto básico de reforma y ampliación de 2 edificios (para uso residencial unifamiliar) en la calle Espierba Alto, nº 31, de Espierba (municipio de Bielsa), debido a que desvirtúa el carácter tradicional de los dos edificios afectados, así como el de los bancales y relieve circundante. En este sentido, estos últimos no deben verse afectados de tal manera, destruyendo completamente el bancale, alterando sensiblemente niveles, etc.

La nueva solución dará cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés -en particular a su artículo 61.1-, al art. 6.5.1. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal y a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial a su Título IV.

27. 22/239 SESUÉ

Proyecto básico modificado de vivienda unifamiliar a ubicar en parcela nº 3, de la UE-3 DE Sesué.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).



ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el "Proyecto básico modificado de vivienda unifamiliar en Sesué", a ubicar en la parcela nº 3 de la Unidad de Ejecución nº 3 de Sesué, dadas las condiciones del entorno, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Cuando los huecos estén muy próximos a los planos de cubierta, caso de los hastiales, el paño de fachada intermedio se solucionará con carpintería.

Se recomienda evitar el quiebro del alero en el cuerpo principal de la fachada oeste.

Se recuerda que este informe se emite en relación con el nivel de concreción del proyecto básico, siendo obligatoria la remisión posterior del correspondiente proyecto de ejecución para la autorización de las obras, tal y como establece el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

28. 22/240 LASPUÑA

Proyecto de ejecución de reforma de vivienda "Casa El Herrero", situada en la calle San José, nº 7.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto de ejecución de reforma de vivienda "Casa El Herrero", situada en la calle San José, nº 7, de Laspuña, dadas las condiciones del edificio, sin perjuicio del cumplimiento de los reparos puestos de manifiesto en el informe técnico municipal.

Se recuerda que para los aleros de las fachadas que en planta sean curvas, se mantendrá la solución actual, con canetes en disposición radial y borde del alero curvo, evitando poligonales.

Respecto a la consulta municipal relativa a la solución de las galerías, esta Comisión admite lo planteado por el carácter alejado de la tradición que ya tiene esa parte de la fachada del edificio.

29. 22/242 LA SOTONERA (BOLEA)

Declaración como Monumento de Interés Local del Convento de La Trinidad de Bolea.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la declaración como Monumento de Interés Local del Convento de La Trinidad de Bolea.

30. 22/243 BENASQUE

Proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta con ampliación en altura, del inmueble ubicado en la calle San Pedro, nº 13.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta con



ampliación en altura, del inmueble ubicado en la calle San Pedro, nº 13, de Benasque, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las alturas planteadas deberán cumplir con las determinaciones del PEPRI, lo que se justificará al Ayuntamiento antes del comienzo de la obra.
- El acabado de la nueva cubierta reutilizará la laja irregular de pizarra existente con las reposiciones oportunas.
- La madera se terminará con barniz oscuro sin brillo y la carpintería de ventanas carecerá de saetinos, al menos de la densidad proyectada.

31. 22/244 ANSÓ

Proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta en vivienda, “Casa Galachera”, situada en la calle Puente, nº 20

BIC CIC, Conjunto Histórico, el municipio de Ansó, según Decreto 70/2006, de 7 de marzo (BOA 22-03-2006).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de sustitución de cubierta en vivienda, “Casa Galachera”, situada en la calle Puente, nº 20, de Ansó, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones, tendentes a preservar y no desvirtuar la tradición constructiva del Conjunto:

- Para la solución del vuelo sobre el hastial, se recuperará la manera tradicional, siguiendo el ejemplo de hastiales genuinos del núcleo, es decir, volando la estructura interior (zapateras, cumbreira y ventreras, si procede, sobre los que descansarán cabrios y codales, estos últimos para formación del cambio de pendiente, solución que quedará vista). Toda la madera exterior se terminará con barniz oscuro, sin brillo.

- Se recuperará la teja plana cerámica existente, con las reposiciones oportunas según sea su estado.

Se recomienda renovar el acabado de las fachadas por revoco de mortero pigmentado de cal, de textura – lisa - y color (hueso o encalado) tradicionales, aplicado a buena vista.

32. 22/247 LARRÉS (SABIÑÁNIGO)

Proyecto básico y de ejecución de ampliación de hueco en fachada y derribo de muros de vivienda, ubicada en la calle La Iglesia, nº 13.

Informe según PGOU del municipio (Bien en Catálogo PGOU Conjunto de Interés Ambiental).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de ampliación de hueco en fachada y derribo de muros de vivienda, ubicada en la calle La Iglesia, nº 13, de Larrés (municipio de Sabaiñánigo), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- El recercado del hueco (dintel y jambas) se mostrará al exterior, siguiendo un criterio diferenciador o neutro, con los elementos estructurales que lo conforman, al menos sin revestimientos de piedra poco creíbles como los planteados -arcos adintelados y jambas-, que pueden desvirtuar la construcción tradicional con piedra en un edificio buen representante de aquella en Larrés.



33. 22/248 SERVETO (PLAN)

Proyecto de ejecución de henil en el Polígono 5, parcela 666, de Serveto (municipio de Plan)

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto de ejecución de henil en el Polígono 5, parcela 666, de Serveto (municipio de Plan), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Se hará la tala de árboles mínimamente indispensable para el normal funcionamiento de la explotación.

-Se conservarán aquellos elementos con valor etnográfico que pudieran existir en el entorno (cercas, bancales, etc.) y que no estén directamente afectados por la construcción del henil o sus accesos.

34. 22/249 LOS MOLINOS (EL PUEYO DE ARAGUAS)

Proyecto de desescombro del ámbito sur del Monasterio de San Victorián (Los Molinos).

BIC, Monumento, EL Real Monasterio de San Victorián, según Decreto 91/2002, de 6 de marzo (BOA 22-03-2002).

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, al Proyecto de desescombro del ámbito sur del Monasterio de San Victorián, sito en el término de Los Molinos, municipio de El Pueyo de Araguas.

35. 22/250 AÍSA

Proyecto de intervención arqueológica en el Hospital de Santa Cristina.

BIC, CIC, Zona Arqueológica, el yacimiento denominado "Monasterio y Hospital de Santa Cristina de Somport", según Decreto 69/2006, de 7 de marzo (BOA 22-03-2006).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones arqueológicas y de consolidación recogidas en el Proyecto de intervención arqueológica en el Hospital de Santa Cristina de Somport, en Aísa.

36. 22/251 HUESCA

Obras de apertura de una zanja y sustitución de la llave de registro y acometida de abastecimiento de agua potable, del inmueble sito en la calle Coso Alto, nº 48.

Entorno BIC, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la apertura de una zanja y sustitución de la llave de registro y acometida de abastecimiento de agua potable, del inmueble sito en la calle Coso Alto, nº 48, de Huesca, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Durante su ejecución será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados, pudiendo condicionar el desarrollo del



proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

37. OTROS ASUNTOS

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:46 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el Vº Bº de la Presidenta.

LA SECRETARIA
(Suplencia según Resolución de la
Directora General de Patrimonio Cultural
de 13/09/2022)

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca